



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 065 -2019/Z.R.No.VI-SP-JEF

Pucallpa, 08 de noviembre de 2019

VISTOS: El Informe N° 226-2019-ZR-VI-SP/URE de fecha 07.11.2019, el Memorandum N° 141-2019-UPP-ZRVI de fecha 08.11.2019, el Informe de la Unidad de Asesoría Jurídica N° 222-2019-ZRN°VI-SP-UAJ de fecha 08.11.2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la SUNARP que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley;

Que, a través del Informe N° 226-2019-ZR-VI-SP/URE, el Jefe (e) de la Unidad Registral solicitó el encargo de funciones de Registradora Pública a la Asistente Registral abogada Zully Lucila Chy Mendoza, por el periodo comprendido del 11 de noviembre al 10 de diciembre de 2019, debido a la necesidad y urgencia de servicios a fin de mantener el normal funcionamiento y operatividad de los Registros Jurídicos;

Que, en atención a lo solicitado y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 73° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto emite la disponibilidad presupuestal por el diferencial remunerativo correspondiente, con el Informe N° 141-2019-UPP-ZRVI, en el cual señala que se cuenta con recursos presupuestales para el pago de diferencial remunerativo para el encargo de funciones de Registradora Pública de la servidora líneas arriba citada;

Que, al respecto, la asignación de funciones mediante encargo se encuentra regulada en los artículos 68° y del 71° al 87° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobada mediante Resolución de Superintendencia N° 342-2015-SUNARP/SN, señalando el artículo 71° de la acotada Resolución, que mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador. El trabajador deberá cumplir con los requisitos del MOF, Clasificador de Cargos y/o Manual del Perfil de Puestos - MPP.

Que, en el artículo 73° de la referida Resolución, señala que en caso el encargo sea en una posición de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada, debiendo reconocerse el pago por el encargo desde el primer día que éste se haga efectivo, previa opinión de disponibilidad presupuestal en la específica de gasto respectiva;





PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, mediante Informe N° 222-2019-Z.R.N°VI-SP-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que sería necesario proceder conforme a lo solicitado por la Unidad Registral y emitir el acto resolutivo que encarga las funciones de Registradora Pública a la Asistente Registral abogada Zully Lucila Chy Mendoza, del 11 de noviembre hasta el 10 de diciembre de 2019;

Que, a fin de mantener la operatividad de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, se ha visto conveniente acceder a lo solicitado por el Jefe (e) de la Unidad Registral y encargar las funciones de Registradora Pública a la Asistente Registral Zully Lucila Chy Mendoza;

Que, en ese sentido, y en aras de promover y garantizar la transparencia en el desempeño de las funciones de los servidores de esta Sede Registral, y en uso de las facultades conferidas en el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; y con el visado de la Unidad de Administración, Unidad Registral, Unidad de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar las funciones de Registradora Pública de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, a la Asistente Registral **Zully Lucila Chy Mendoza**, con retención a su cargo de origen, desde el 11 de noviembre hasta el 10 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el encargo de funciones previsto en el artículo precedente, se realice a tiempo completo y de forma exclusiva.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Unidad de Administración ejecute las medidas y acciones necesarias para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución a la servidora mencionada en el artículo primero, a la Unidad Registral, a la Unidad de Administración y al área de Recursos Humanos de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Paul Enrique Carrasco Flores
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa